



RESOLUCIÓN Nro. 003
06-01-2026

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

El Director Jurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
2. Que el artículo 73, capítulo VI, del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra, la no existencia de pluralidad de oferentes.
3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia según la necesidad, consignó en el estudio previo, lo siguiente:
 - a) En atención a la necesidad de adquirir una plataforma de sistemas orientada a la web, con un conjunto de aplicaciones definidas para apoyar y facilitar la administración y gestión financiera de la Institución, brindándole las herramientas necesarias para la toma de decisiones, el cumplimiento normativo y la entrega de información confiable y oportuna a los diferentes entes con los que interactúa, el 24 de enero de 2014 la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia suscribió el contrato de prestación de servicios para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas No. CDACT 01 con la empresa ADA, con el siguiente objeto:

“EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios para implementar un sistema de información compuesto por módulos que permitan la trazabilidad de información entre las líneas financieras de la entidad (Presupuesto, Nómina, Almacén, Tesorería, Jurídica, Contabilidad y Talento Humano). Así: Contabilidad: Que permita la integración o consolidación de la información de los demás módulos; que tenga diseñado un sistema de definición de plantillas contables que asocie el hecho económico a un conjunto de movimientos contables, incluyendo impuestos y retenciones.



Que los usuarios de otros módulos simplemente seleccionen de manera intuitiva el hecho económico y el sistema según la naturaleza del tercero (auto retenedor, gran contribuyente, régimen común, etc.), realice sin intervención del funcionario toda la causación contable. Que la afectación de Diferidos, Provisiones, Ajustes, etc., se configuren una sola vez y luego el proceso sea automático y solo requiera la parametrización inicial de los rubros de presupuesto. Tesorería: Módulo totalmente integrado que permita la administración de los recursos financieros de la Entidad. Que controle el PAC y que, al estar totalmente integrado, solo admita la generación de órdenes de Pago que estén contempladas en el PAC, lo cual permite que los funcionarios de Tesorería conozcan en forma planeada la necesidad de recursos de la tesorería para, en caso de déficit, realizar la gestión crediticia que se requiera o, en caso contrario, para invertir estos dineros y obtener unos ingresos adicionales por rendimientos. El módulo debe estar totalmente integrado al presupuesto de ingresos y cuenta con sistemas para la realización de la conciliación bancaria a través de los medios electrónicos suministrados por los bancos de forma automática, al igual que el sistema para la realización de pago electrónico homologado por todos los bancos nacionales de acuerdo con la conectividad prevista por la Entidad. Compras: Módulo que permita descentralizar y ejecutar de forma electrónica todos los procesos de solicitud de bienes y servicios de forma controlada, mediante esquemas de aprobación, para luego, de forma automática, generar las órdenes de entrega o solicitudes de adquisición, controlando que los procesos cumplan con lo establecido en la ley 80 e incorporando las afectaciones presupuestales, de PAC y de tesorería correspondientes. Que consolide las necesidades de la entidad para lograr economías de escala, que controle todo el proceso de la cadena de suministro y acelera la ejecución efectiva de dichos procesos mediante la incorporación de tecnologías de mensajería (e-mail) y Web. Activos Fijos: Módulo que permita realizar la administración de los activos fijos de la entidad, su ingreso, registro y asignación (Bienes Devolutivos), incorporando tecnologías de códigos de barras y de terminales portátiles que apoyan los procesos propios de control de forma ágil. Anexo a este módulo deben estar los sistemas de Mantenimiento y Seguros, que permitan realizar aquellas actividades conexas a la administración de los activos fijos de forma eficiente y controlada. Igualmente manejen todos los procesos de depreciación, comodato, donación, bajas, etc. Inventarios: Módulo que permita permitas descentralizar y ejecutar de forma electrónica todos los procesos de solicitud de bienes y servicios de forma controlada, mediante esquemas de aprobación, para luego, de forma automática, generar las órdenes de entrega o solicitudes de adquisición, controlando que los procesos cumplan con lo establecido en la ley 80 e incorporando las afectaciones presupuestales, de PAC y de tesorería correspondientes. El sistema debe consolidar las necesidades de la entidad para lograr economías de escala, controla todo el proceso de la cadena de suministro y acelera la ejecución efectiva de dichos procesos mediante la incorporación de tecnologías de mensajería (e-mail) y Web. Debe permitir realizar la administración de los activos fijos de la entidad, su ingreso, registro y asignación (Bienes Devolutivos), incorpora tecnologías de códigos de barras y de terminales portátiles que apoyan los procesos propios de control de forma ágil. Anexo a este módulo deben estar los sistemas de Mantenimiento y Seguros, que permitan realizar aquellas actividades conexas a la administración

de los activos fijos de forma eficiente y controlada. Igualmente manejan todos los procesos de depreciación, comodato, donación, bajas, etc. Nómina: Este módulo debe permitir la administración de los elementos propios de nómina, mediante el registro y control de las operaciones por concepto de liquidaciones de nómina, novedades, deducciones, prestaciones legales (provisiones), retención en la fuente por los diferentes procedimientos, deducciones Ley 100, autoliquidaciones, aportes parafiscales, control de licencias e incapacidades, embargos, control de anticipo a las cesantías, prestaciones extralegales, liquidación de bonos pensionales y liquidaciones definitivas para el personal vinculado a la entidad, esto con procesos de afectación automática en los sistemas presupuestal, contable y de tesorería. El proceso de definición de devengados y deducciones se debe realizar mediante fórmulas definibles por el usuario, lo que hace el sistema totalmente paramétrico. Igualmente debe administrar todos los procesos de fondos, cooperativas, EPS y otras deducciones a favor de terceros, ¡con la elaboración automática de los respectivos compromisos sin afectación presupuestal y su programación en tesorería. Recurso Humano: Módulo que permita realizar una gestión integral del desarrollo del talento humano teniendo en cuenta conocimientos, aptitudes, destrezas y competencias mediante un manejo completo de la información de cada uno de los empleados y sus familias, así como el seguimiento de las capacitaciones y eventos culturales y recreativos en los que estos participan. Debe tener una administración completa de la planta de personal, así como de los procesos de selección, vinculación, evaluación y promoción. Maneja convocatorias, evaluación de desempeño, salud ocupacional, mapa de riesgos, etc. Contratación: Módulo que permite llevar el seguimiento jurídico de los componentes contractuales de la institución. Módulo de B.I.: Módulo que permite ver gráficamente los resúmenes de la información. (...)” El proyecto FCSA104, tiene entre sus objetivos “Identificar molecularmente hongos endófitos aislados de plantas de Opuntia sp recolectadas de tres diferentes locaciones de Antioquia”, de acuerdo con la literatura y la metodología aprobada para el proyecto de investigación, respaldada por procesos previos de estandarización de pruebas, las fases de Identificación molecular de hongos endófitos”, se requiere del uso de insumos específicos para la extracción de ADN y ARN como son el DNA LADDER - 200 GEL LANES - NEW ENGLAND BIOLABS y el ONE TAQ 2X MASTER MIX WITH STANDARD BUFFER - 100 RXNS - NEW ENGLAND BIOLABS y LUNA UNIVERSAL ONE-STEP RT-QPCR KIT - KIT X 200 REACTIONS - NEW ENGLAND BIOLABS de la casa comercial NEW ENGLAND BIOLABS.

b) Como resultado del contrato referido, se implementó en la Institución el Software de Control Financiero SICOF, el cual ha sido utilizado de manera continua desde el año 2014 para la administración y gestión financiera institucional.

c) Con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se hace necesario contratar el soporte y mantenimiento del software SICOF, así como la prestación de servicios tecnológicos requeridos para su correcto funcionamiento. Lo anterior incluye la atención de fallas, la realización de actualizaciones y mejoras derivadas de cambios normativos y de la evolución del software, las cuales son prestadas por la empresa ADA



S.A.S. bajo la modalidad de cloud computing.

d) Adicionalmente, se requiere contratar cincuenta (50) horas especializadas para asesoría, desarrollo y capacitación, con el fin de ajustar el software a los requerimientos propios de la Institución. Así mismo, se requiere contratar el servicio de soporte y mantenimiento del módulo de costos del software SICOERP, bajo la modalidad de cloud computing.

e) De conformidad con el numeral 5 de la Circular Informativa 3-007 del 11 de agosto de 2020, la suscripción del presente contrato resulta pertinente para el normal funcionamiento de las dependencias administrativas institucionales.

4. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que, para determinar la calidad de proveedor, deben tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado y la existencia de certificaciones que acrediten la exclusividad, tales como el certificado emitido por el productor del software donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia.

5. Para la ejecución del presente contrato, se requiere un proveedor exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de autor o por ostentar la calidad de proveedor exclusivo en el territorio nacional.

6. En la presente contratación aplica la segunda hipótesis prevista en la norma, toda vez que el software requerido corresponde a una solución tecnológica cuyos derechos patrimoniales y su prestación de servicios de soporte y mantenimiento en el territorio colombiano se encuentran asignados de manera exclusiva a la empresa ADA S.A.S., siendo esta la única persona jurídica habilitada para proveer dichos servicios a nivel nacional.

7. Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993; en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

8. Que de acuerdo a lo anterior la Institución Universitaria requiere la ejecución de un contrato cuyo objeto y obligaciones específicas se describen a continuación:

OBJETO: Prestar los servicios requeridos para asegurar el óptimo funcionamiento del software SICOF, correspondiente a el soporte y mantenimiento de los módulos licenciados, el acompañamiento técnico conforme a la normatividad aplicable, la disponibilidad de 50 horas para asesoría, desarrollo y capacitación, y la prestación de soporte en modalidad Cloud Computing, incluyendo la gestión del hosting, servidores, bases de datos y copias de seguridad.





Especificaciones del Objeto

El contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual:

1. Soporte y mantenimiento SICOF ERP orientado a atender los incidentes, asistencias y errores de la operación, cubrir las actualizaciones de las últimas versiones del Software generadas por proveedor, de los módulos de, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Nómina, Talento humano, Compras – Almacén, costos.
2. Brindar soporte remoto desde la mesa de servicios, donde opera el proveedor ADDA S.A.S en la ciudad de Medellín.
3. Proporcionar personal experto que apoye el proceso de solución de inquietudes y solución de problemas del software licenciado.
4. Brindar asesoría vía telefónica, web o por correo electrónico.
5. Brindar soporte remoto del software licenciado.
6. Suministrar asesoría, desarrollos especiales, capacitación y soporte técnico, según las necesidades de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como servicios complementarios de soporte y mantenimiento.
7. Interpretación de las políticas definidas por la Institución a nivel de aplicabilidad del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
8. Configuración de aplicaciones de acuerdo con las políticas contenidas en el manual suministrado por la entidad.
9. Acompañamiento en la ejecución de pruebas de concepto sobre la aplicación.
10. Capacitación en la operación del sistema de información.
11. Los cambios de ley, hacen referencia a la emisión de cambios procedimentales de orden general para todas las entidades cuyo emisor sea una entidad reguladora o de orden estatal. Es por ello que ADA asumirá los cambios requeridos en el Software justificado por cambios de ley expedidos por las entidades territoriales.

Para los servicios de hosting se deben cumplir con las siguientes características:

12. Que las máquinas virtuales de su red cloud debe permitir ser accedida desde cualquier navegador web. Por temas de seguridad las máquinas virtuales no pueden ser accedidas desde cualquier navegador. La conexión debe hacerse por VPN con unas credenciales suministradas por ADA, (la accesibilidad desde cualquier navegador se refiere al servicio de SICOF ERP).
13. Se debe contar con copias de seguridad en las instalaciones de ADA y una copia adicional en los servidores de la institución.
14. Debe permitir el rápido despliegue y el escalamiento inmediato cuando aumenta el número de usuarios; y permitir concurrencia para el caso de CMA la concurrencia estará dado por el número de usuarios actuales concurrentes más un 20%.
15. Los recursos como computación, almacenamiento y red deben ser distribuidos y tener escalamiento dinámico. Para el manejo de memoria, configurar recursos de base de datos y



servidores de red, permitir construir servicios robustos al ejecutarlos por Centros de Datos físicos y virtuales redundantes.

16. Solo para los servicios de alojamiento de SICOF ERP permitir integrar no solo capacidad de cómputo, sino servicios administrados con infraestructura base entregando ambientes preconfigurados de servidores virtualizados con sistemas operativos según la necesidad de la institución, de manera que este pueda instalar sobre estas aplicaciones propias o de Estos desarrollos, pruebas o producción, se harán contando con la base previamente dispuesta por el proveedor.

17. Solo para los servicios de alojamiento de SICOF ERP estar en capacidad de proveer aplicaciones utilizando la infraestructura - Solo para los servicios de alojamiento de SICOF ERP tener ambientes de escritorio remoto en la nube, que tienen como principal objetivo el despliegue de ambientes de trabajo eficientes, controlados, seguros y de acceso desde cualquier sitio y dispositivo de acuerdo con las necesidades de los usuarios.

18. Debe permitir la posibilidad de implementar esquemas alternos de almacenamiento tanto para ambientes en producción como para implementación de estrategias de backup en disco y recuperación ante desastres o continuidad de negocio.

19. Debe tener un data-center que tenga la capacidad para hospedar y virtualizar la infraestructura del presente requerimiento con una alta disponibilidad que cuente con todos los equipos básicos redundantes, Doble aire acondicionado, Doble fuente de alimentación, Doble UPS, Suelos elevados (piso falso).

20. Debe contar con seguridad física propias de la zona Franca de Rionegro, agregadas a un conjunto de servicios de seguridad compuestos por un módulo principal de seguridad electrónica mediante un dispositivo "Firewall".

21. Debe garantizar una alta disponibilidad satisfaciendo las necesidades de espacios, de consumo de energía, sistemas de seguridad física y electrónica, sistemas de refrigeración, sistemas de detección y extinción de incendios y suelos elevados (piso falso), doble UPS, y una planta de energía de emergencia con autonomía de 48 horas como mínimo.

22. Contar con circuitos cerrados de televisión vigilancia las 24 horas y control de acceso con registro previo para quien quiera ingresar.

23. Los edificios deben cumplir con normas sismo resistentes, DataCenter con diseño arquitectónico antisísmico desde sus cimientos con materiales resistentes al fuego.

24. Deben garantizar Cableado de fibra óptica, Enlaces punto a punto, punto-multipunto o DWDM con alta disponibilidad, Direcciones de IP públicas para las aplicaciones básicas, Facilidad de configuración (Conexión LAN a LAN), Opción de aumentar la velocidad/descarga de internet.

25. Dentro de las especificaciones técnicas deben desplegar una instancia con un servidor WEB con sistema Operativo Linux: centos-release-6- el6.centos.12.3.x86_64, Versión de Oracle Database 11.2.0.1.0 64 bit producción, Appeon for PowerBuilder 2013 R2 Build 0126.00 64-bit Edition, Linux appeon. Colegio Mayor de Antioquia. local 2.6.32-642.el6.x86_64. Un servidor de BD Oracle, Un servidor de SICOF – jboss más appeon, Un servidor de SICOF – jboss más appeon para balanceo de cargas y alta disponibilidad, Un servidor de tomcat para portal del empleado que, si lo posee Colegio Mayor de Antioquia, aclarando que la licencia Appeon que

tiene actualmente la IU Colegio Mayor de Antioquia, será la que se utilizará. NOTA: La licencia Appeon que tiene actualmente el colegio mayor de Antioquia será la que se utilizará aprovechando el licenciamiento con el que ya cuenta la entidad Colegio mayor de Antioquia.

26. Deben presentar informes del control de seguridad en bitácoras, análisis de crecimiento de configuraciones.

27. Deben tener seguridad perimetral con las reglas de seguridad en el Firewall.

28. Administración de bases de datos, espacio en BD, desfragmentación, seguridad en privilegios de acceso a las BD, copias y restauraciones.

29. Deben entregar los protocolos para atención de contingencias.

Deberán aportar como requisito habilitante:

- Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022

Requisitos de ejecución:

Deberán aportar como requisitos de ejecución:

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
- Carta de designación del responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal.

Nota: Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente

Acuerdos de la prioridad del Servicio:

Alta: Se asigna si el incidente tiene como consecuencia la afectación de los procesos claves de la Institución, tales como si el incidente genera sanciones, ocurre en fechas críticas institucionales o impacta a otras áreas de la Institución.





Media: Se asigna si el incidente afecta otro proceso de la Institución, cuando una actividad no se puede llevar a cabo el incidente afecta a dos o más áreas de la Institución, el incidente genera incumplimiento con regulaciones o contratos que no generan multa o sanciones.

Baja: El incidente no afecta un proceso de la Institución, una función que no trabaja como debería, el incidente no se presenta en una fecha crítica para la Institución.

En los casos en los que no sea posible determinar con claridad la categoría de la incidencia o su origen, o ante eventualidades que sugieran desarrollos adicionales o esfuerzos considerables por parte del proveedor, se citará a una reunión en la que se acuerden los tiempos para dar respuesta, considerando las estimaciones que se realicen conjuntamente.

9. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con un presupuesto estimado de **TRESCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$301.748.610)** para la realización de este contrato.

10. Que **ADA S.A.S** con NIT **800.167.494-4**, presentó propuesta económica y anexó los documentos requeridos para la contratación.

11. Que la Institución elaboró el correspondiente estudio y obtuvo los documentos previos esenciales para este tipo de contratación, y estos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.

12. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente a **ADA S.A.S** con NIT **800.167.494-4** por no existir pluralidad de oferentes, para la ejecución del siguiente objeto: "Prestar los servicios requeridos para asegurar el óptimo funcionamiento del software SICOF, correspondiente a el soporte y mantenimiento de los módulos licenciados, el acompañamiento técnico conforme a la normatividad aplicable, la disponibilidad de 50 horas para asesoría, desarrollo y capacitación, y la prestación de soporte en modalidad Cloud Computing, incluyendo la gestión del hosting, servidores, bases de datos y copias de seguridad". por un valor total de **TRESCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$301.748.610)** El plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución en la plataforma transaccional Secop II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal, hasta el día 31 de diciembre de 2026.



PARÁGRAFO: El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

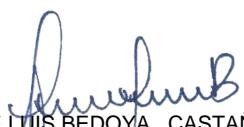
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al interesado en los términos del art. 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su firmeza.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE



Proyectó: MANUELA OSORIO GALVIS
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA


JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA

DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA



Revisó: ESTEFANY JIMENEZ DUQUE
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA



Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA